

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 20 DE ENERO DE 2005

Nº 25,221

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 5

(De 18 de enero de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"..... PAG. 2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 1

(De 14 de enero de 2005)

"DECLARAR IDONEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA LICENCIADA DELIA CEDEÑO PALACIOS, CON CEDULA Nº 8-316-516".
..... PAG. 3

RESOLUCION Nº 2

(De 17 de enero de 2005)

"DECLARAR IDONEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, CON CEDULA Nº 8-148-133". PAG. 5

RESOLUCION Nº 3

(De 17 de enero de 2005)

"DECLARAR IDONEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, CON CEDULA Nº 4-107-627". PAG. 6

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 24

(De 28 de diciembre de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005". PAG. 8

ACUERDO MUNICIPAL Nº 25

(De 28 de diciembre de 2004)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 23 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2004; Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE EN CALIDAD DE VENTA SIMBOLICA UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 4,794.88 MTS², SEGREGADOS DE LA FINCA 6654, TOMO 736, FOLIO 222, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE VERAGUAS DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADO EN LA BARRIADA LA HILDA DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO CABECERA, VIA INTERAMERICANA, PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE GOBIERNO". PAG. 59

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 19 de enero de 2005)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS". PAG. 60

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 61

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA **DECRETO EJECUTIVO Nº 5** **(De 18 de enero de 2005)**

**“Por el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Consejo
Nacional para el Desarrollo Sostenible ”**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 modificado por los Decretos Ejecutivos No.78 de 22 de marzo de 2000, No.115 de 20 de noviembre de 2001 y No.24 de 5 de febrero de 2004, se creó el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo No.163 de 1996 establece que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será administrado por un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1. Se designa a DARINEL ESPINO como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Este Decreto entrará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 1
(De 14 de enero de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial, la Licenciada DELIA CEDEÑO PALACIOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-316-516, abogada, con domicilio en Brisas del Golf, casa 80-E, del Corregimiento Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idónea para ejercer el cargo de MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar al Tomo Nº 316, Partida de Nacimiento Nº 516, que DELIA CEDEÑO PALACIOS, nació el 4 de abril de 1957, en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b. Copia autenticada del diploma de Licenciada en Derecho y Ciencias Política expedido por la Universidad de Panamá, y registrado en el Ministerio de Educación, en el que consta que DELIA CEDEÑO PALACIOS, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, el 15 de marzo de 1985.

- c. Copia autenticada del Acuerdo N° 67 del 26 de mayo de 1987, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que DELIA CEDEÑO PALACIOS, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá.
- d. Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero y Segundo de Niñez y Adolescencia, del Primer Circuito Judicial de Panamá, y del Juzgado Segundo Seccional de Familia, del Primer Circuito Judicial de Panamá y por la Dirección de Recursos Humanos del Órgano Judicial, en las cuales consta que la Licenciada DELIA CEDEÑO PALACIOS, ha ejercido indistintamente la profesión de abogada por un periodo de mas de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que la peticionaria es panameña por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se haya en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee título universitario en Derecho, debidamente inscrito, y ha completado un período de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogada, comprobando así que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar idónea para ejercer el cargo de MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a la Licenciada DELIA CEDEÑO PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-316-516, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República y Artículo 78 del Código Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 2
(De 17 de enero de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

En su propio nombre y representación, el Licenciado LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-148-133, con domicilio en el Edificio Aventura, Oficina A-211, El Dorado, Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con esta solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma, expedido por la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, con cédula de identidad personal Nº 8-148-133, obtuvo el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 31 de mayo de 1985.
- c) Copia autenticada del Acuerdo Nº 76 de 13 de junio de 1985 en virtud del cual la Sala de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, declara al señor LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, como IDONEO, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- d) Certificaciones expedidas por los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que el Licenciado LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, ha ejercido la profesión de abogado por un período de más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado LUIS ANTONIO STANZIOLA HENRIQUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-148-133, conforme a lo dispuesto por la Ley.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 204 de la Constitución Política y Artículo 78 del Código Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 3
(De 17 de enero de 2005)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial, el Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-107-627, abogado, con domicilio en Avenida Juan Pablo II y calle C2, Nº 118 A, Corregimiento de Bethania, Distrito y Provincia de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar al Tomo N° 107, Partida de Nacimiento N° 627, que VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, nació el 6 de abril de 1949, en Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b. Diploma de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad de Panamá, y registrado en el Ministerio de Educación, en el que consta que VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 27 de marzo de 1974.
- c. Copia autenticada del Acuerdo N° 21 del 23 de mayo de 1974, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
- d. Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en las cuales consta que el Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, ha ejercido la profesión de abogado, por un periodo de más de diez (10) años.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se haya en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee título universitario en Derecho, debidamente inscrito, y ha completado un periodo de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del Artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, con cédula de identidad personal N° 4-107-627, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

Artículo 2: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República y Artículo 78 del Código Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

HECTOR B. ALEMAN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
ACUERDO MUNICIPAL Nº 24
(De 28 de diciembre de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.

SEGUNDO: Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de

desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.

TERCERO:

Que el Municipio está sujeto a las normas de administración presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicación de las normas generales de administración presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

CUARTO:

Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es atribución del Alcalde **"PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS"** y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es competencia del Consejo Municipal, **"ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPAL"**.

ACUERDA:**DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTARIA****CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO****ARTÍCULO 1º**

Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto total de B/1.322,100.00 (un millón trescientos veintidós mil cien balboas con 00/100) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.

ARTICULO 2° **CONCEPTO.** El Presupuesto del municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.

ARTICULO 3° **OBJETO.** Las Normas Generales de Administración presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del Presupuesto del municipio.

ARTICULO 4° **ÁMBITO.** Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto del Municipio de Santiago.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5° **CONCEPTO.** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios que recibidos

ARTICULO 6° **PRINCIPIO GENERAL.** No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 7° ASIGNACIONES MENSUALES. Los departamentos del Municipio presentarán, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El Ejecutivo Municipal enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 8° UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

ARTICULO 9° FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

COMPROMISO PRESUPUESTARIO es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del periodo fiscal vigente

DEVENGADO es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

PAGO constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

SECCIÓN 1ª

INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 10º PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 11º INGRESOS ADICIONALES. Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.

ARTICULO 12º EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

ARTICULO 13º INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 14º MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTICULO 15º DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran

cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la República procediere a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el Banco Nacional de Panamá.

SECCIÓN 2ª EGRESOS O GASTOS

- ARTICULO 16º NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub-programa y actividad o proyecto.
- ARTICULO 17º EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del Presupuesto de gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en función de las asignaciones mensuales.
- ARTICULO 18º CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.
- ARTICULO 19º REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto (donde lo haya) o la persona encargada del presupuesto, y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.
- ARTICULO 20º CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El Concejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 31 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de eliminación o creación de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.
Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

ARTICULO 21° ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los exfuncionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida este en el Presupuesto. Todo funcionario municipal esta obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

ARTICULO 22° PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer un cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 23° ACCIONES DE PERSONAL Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentados a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República sólo para su conocimiento.

ARTICULO 24° PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interna de la municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un periodo no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un periodo no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

ARTICULO 25° SERVICIOS ESPECIALES. Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultarías y Servicios Especiales, en los contratos de consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar..

ARTICULO 26° GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde, Presidente del Concejo Municipal, Tesorero y aquellos cargos que sean aprobados por el Concejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

ARTICULO 27° SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

ARTICULO 28° VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
3.50	7.00	7.00	17.50	35.00

Cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación.

ARTICULO 29° VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el Alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía

B/.350.00 diarios.

Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile B/.250.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y resto de América Latina B/.175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 30° INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.

Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTICULO 31° EJECUCIÓN DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre contratación pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 32° INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO. Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este Propósito las Municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, Los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 33° INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

ARTICULO 34° ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 10% del valor anticipado.

ARTICULO 35° PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Alcalde y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 36° INVERSIONES MULTIANUALES. Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

ARTICULO 37º AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 38º CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

SECCIÓN 4ª

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 39º TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de Planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de diez mil dólares(B/. 10,000.00) o más se remitirán al Concejo municipal para su aprobación. Si el Concejo municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

ARTICULO 40° LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.

Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Sé prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto imprevisto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales las demás podrán reforzarse.

ARTICULO 41° CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 42° VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 43° PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los periodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el Consejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 44° PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.

El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Consejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 45° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Modificaciones al Presupuesto Municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más Direcciones o Departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución si el monto no sobrepasa la cantidad de B/.10,000.00, sin embargo en lo referente a las partidas del Consejo Municipal y Tesorería Municipal deberá contar con la anuencia de los jefes de la misma.

**CAPITULO III
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

ARTICULO 46° CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 47° PROCEDIMIENTO. El Departamento o Dirección de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto Municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el Ejecutivo Municipal y la Contraloría General de la República podrán solicitar a la Dirección o Departamento

de Tesorería Municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 48° PLAZOS E INFORMES. La Dirección o Departamento de planificación y presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.

CAPITULO IV

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 49° CIERRE PRESUPUESTARIO: Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 50° LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

ARTICULO 51° RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal esta obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTICULO 52° SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 53° CONTROL PREVIO. Para efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 54° Cuando por acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

ARTICULO 55° APLICACIÓN DE LAS NORMAS. La aplicación de las Normas corresponderá a la Dirección o Departamento de Planificación y/o Presupuesto Municipal y a la Contraloría General de la República quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

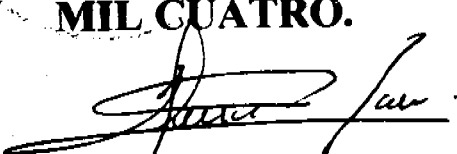
ARTICULO 56° Pasados seis meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el Consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de Juntas Comunales.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° del mes de enero de 2005.

SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- | | |
|---------------------|-----------------------------------|
| Anexo No. 1: | Presupuesto de Ingresos |
| Anexo No. 2: | Presupuesto de Egresos |
| Anexo No. 3: | Estructura de Personal |
| Anexo No. 4: | Posiciones y cargos Nuevos |

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.


H.R. EDWARD IBARRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO



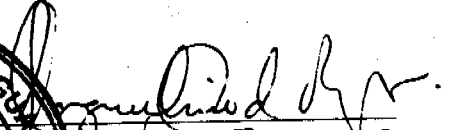

AIDA ORTEGA
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO

S A N C I O N A D O
(30 DE DICIEMBRE DE 2004)


LICDO. RUBÉN PATINO
ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO.




JACQUELINE REYES
SECRETARIA GENERAL.

VIENE DEL DOCUMENTO: ACUERDO MUNICIPAL No. 24 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005. (Página No. 20).

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2005

CÓDIGO	ACTIVIDADES	2004	2005
	TOTAL INGRESOS	1.283.520,00	1.322.100,00
1.	INGRESOS CORRIENTES	1.243.520,00	1.283.100,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	523.720,00	507.200,00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	340.800,00	352.900,00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	364.000,00	408.000,00
1,4	SALDO EN CAJA Y BANCO	15.000,00	15.000,00
2,1	INGRESO DE CAPITAL	40.000,00	39.000,00
1.1.2.5.	SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS	473.230,00	458.470,00
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	7.500,00	6.500,00
.03	Establec. de autos y accesorios	15.000,00	15.000,00
.04	Establec. de Venta de Madera	5.200,00	5.500,00
.05	Establec. de Vts al por Menor	54.000,00	53.000,00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	97.000,00	95.000,00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	4.000,00	3.500,00
.09	Casetas Sanitarias	10.000,00	10.000,00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	10.000,00	9.500,00
.11	Garajes Públicos	600,00	600,00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	11.000,00	11.000,00
.13	Servicios de Remolque	1.400,00	1.000,00
.15	Floristerías	500,00	500,00
.16	Farmacias	7.000,00	7.000,00
.17	Kioscos en General	7.500,00	6.500,00
.18	Joyerías y Relogerías	3.000,00	3.000,00
.19	Librerías y Artículos de Oficina	7.000,00	7.000,00
.20	Depósitos Comerciales	1.400,00	1.400,00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	9.000,00	9.000,00
.23	Discotecas	1.000,00	1.600,00
.24	Ferreterías	10.000,00	10.000,00
.25	Bancos y casas de Cambio	5.000,00	3.600,00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	32.000,00	32.000,00
.27	Clubes de Mercancías	1.000,00	700,00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	9.000,00	7.000,00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	2.000,00	1.500,00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	16.000,00	13.000,00
.35	Aparatos de Medición	1.800,00	1.600,00
.39	Deguello de Ganado	35.000,00	35.000,00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	20.000,00	18.000,00
.41	Heladerías y Refresquerías	6.200,00	6.000,00
.42	Casasde hospedajes y pensiones	1.000,00	1.100,00
.43	Hoteles y Moteles	14.000,00	11.500,00

ANEXO No.1

**MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2005**

CODIGO	ACTIVIDADES	2004	2005
44	Casas de Alojamiento ocasional	9.000,00	9.000,00
45	Prostibulos, Cabarety Boites	2.400,00	1.800,00
46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	1.000,00	1.000,00
47	Cajas de Música	4.000,00	5.000,00
48	Aparatos de Juegos Mecánicos	18.000,00	19.000,00
49	Billares	3.000,00	3.500,00
50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	2.000,00	2.000,00
51	Galleries, Bolos y Boliches	700,00	700,00
52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	4.700,00	4.800,00
53	Lavanderías y Tintorerías	5.000,00	5.000,00
54	Estudios Fotográficos y de Televisión	1.500,00	1.500,00
55	Casetas Telefonicas	0,00	0,00
56	Empresas de Servicios de Comunicación	0,00	0,00
60	Hospitales y Clínicas Privadas	60,00	300,00
61	Laboratorios y Clínicas Privadas	1.000,00	1.000,00
64	Funerarias y Velatorios Privados	540,00	540,00
65	Servicios de Fumigación	330,00	330,00
70	Sederías y Cosmeterías	2.700,00	2.500,00
71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	200,00	200,00
72	Establecimientos de productos Agrícolas	3.500,00	3.300,00
73	Establecimientos de Ventas de Calzados	5.500,00	4.500,00
74	Juegos Permitidos	0,00	0,00
99	Otros no especificados en otra Casificación	3.000,00	4.900,00
1.1.2.6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	50.490,00	48.730,00
03	Fábricas de Embutidos	1.800,00	1.800,00
05	Fábricas de Harinas	1.080,00	1.080,00
06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	200,00	300,00
07	Fábricas de Hielo	1.700,00	1.700,00
08	Fábricas de Pastas Alimenticias	540,00	600,00
10	Fabrica de Pastillas y Chocolates	0,00	0,00
11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	4.400,00	4.800,00
17	Refinadora de Sal	0,00	0,00
21	Fábricas de Prendas de vestir	320,00	0,00
22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1.000,00	1.000,00
23	Sastrerías y Modisterías	500,00	500,00
31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	1.600,00	1.600,00
41	Fabricas de Productos Químicos	0,00	0,00
44	Fabricas de Plasticos	270,00	270,00
51	Canteras	2.200,00	1.200,00
52	Fabrica de Productos	0,00	0,00

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2005

CODIGO	ACTIVIDADES	2004	2005
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	600,00	1.100,00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	2.400,00	2.100,00
.62	Taller de Impresión Editorial e Ind. Conexas	0,00	0,00
.63	Talleres de Imprenta	1.200,00	1.200,00
.64	Ingenios	17.280,00	17.280,00
.65	Descascaradoras de Granos	4.100,00	4.100,00
.66	Plantas de torrefacción de café	700,00	300,00
.72	Constructoras	3.000,00	3.000,00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	3.000,00	3.600,00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	1.100,00	1.100,00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasif	1.500,00	100,00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	364.000,00	408.000,00
.04	Edificaciones y Reedificaciones	148.000,00	180.000,00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	105.000,00	114.000,00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	104.000,00	104.000,00
.13	Circulación de Remolques	6.000,00	9.000,00
.14	Circulación de Motocicletas	1.000,00	1.000,00
.15	Circulación de Bicicletas	0,00	0,00
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	340.800,00	352.900,00
1.2.1.	Renta de Activos	147.800,00	150.800,00
1.2.1.1.	Arrendamientos	88.800,00	88.800,00
.01	De Edificios y Locales	68.300,00	68.300,00
.02	De Lotes y Tierras	1.500,00	1.500,00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	6.000,00	6.000,00
.08	De Bancos en el Mercado Público	13.000,00	13.000,00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	35.000,00	38.000,00
.08	Ventas de Placas	24.000,00	26.000,00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	11.000,00	12.000,00
1.2.1.4	INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS	24.000,00	24.000,00
.02	Aseo y Recolección de Basura	24.000,00	24.000,00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	12.000,00
1.2.3.1	Gobierno Central	0,00	0,00
10,1	Obras Circuitales	0,00	0,00
1.2.3.7.	Del sector Privado	12.000,00	12.000,00
.01	Cuota Ganadera y Porcina	12.000,00	12.000,00
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	71.700,00	73.800,00
1.2.4.1.	Derechos	29.700,00	26.800,00
.10	Mataderos y Zahurdas	0,00	0,00
.12	Cementerios Públicos (Inhum. - Exhum.)	1.000,00	1.000,00

ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2005

CODIGO	ACTIVIDADES	2004	2005
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	8.500,00	7.000,00
.15	permiso para industrias callejeras	0,00	0,00
.16	Ferretes	700,00	800,00
.21	Anuncios	0,00	0,00
.25	Servicios de Piqueras	6.500,00	5.000,00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	8.000,00	8.000,00
.30	Guías de Transporte de Ganado	1.500,00	1.500,00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	3.500,00	3.500,00
1.2.4.2.	TASAS	42.000,00	47.000,00
.14	Traspaso de Vehículos	7.000,00	8.000,00
.15	Inspección y Avalúos	0,00	0,00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	18.000,00	18.000,00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	5.000,00	5.000,00
.20	Expedición de Documentos	11.000,00	14.000,00
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	1.000,00	2.000,00
.35	Servicios de Recolección de Basura	0,00	0,00
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	109.300,00	116.300,00
.01	Multas, Recargos e Intereses	16.000,00	16.000,00
.10	Vigencias Expiradas	90.000,00	90.000,00
.11	Reintegros	300,00	300,00
.99	Otros Ingresos Varios	3.000,00	10.000,00
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCOS	15.000,00	15.000,00
1.4.2.	Disponible, Libre en Bancos	15.000,00	15.000,00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	40.000,00	39.000,00
2.1.	Recursos del Patrimonio	40.000,00	39.000,00
2.1.1.	Venta de Activos	40.000,00	39.000,00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	40.000,00	39.000,00
2.1.1.1.01	Terrenos	40.000,00	39.000,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
	MUNICIPIO DE SANTIAGO	1.283.520,00	1.322.100,00
	FUNCIONAMIENTO	1.283.520,00	1.322.100,00
	DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL	996.097,00	998.683,00
	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	205.855,00	221.293,00
	CONSEJO MUNICIPAL	205.855,00	221.293,00
0	SERVICIOS PERSONALES	35.755,00	42.507,00
.001	Personal Fijo	7.800,00	8.100,00
.002	Personal Transitorio	650,00	675,00
.020	Dietas	22.400,00	28.800,00
.030	Gastos de Representación	4.200,00	4.200,00
.050	Décimo Tercer mes	705,00	732,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	89.500,00	112.510,00
.104	Alquileres de Equipo de Produc.	0,00	0,00
.115	Telecomunicaciones	2.000,00	2.000,00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	200,00	200,00
.130	Información y Publicidad	100,00	100,00
.141	Viáticos dentro del país	600,00	800,00
.142	Viatico al exterior	500,00	500,00
.151	Transporte de Personas y Bienes	79.400,00	101.800,00
.152	Transporte al Exterior	500,00	500,00
.172	Otros Servicios Especiales	6.000,00	6.000,00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200,00	200,00
.192	Créditos Rec. por Servicios Básicos	0,00	0,00
.195	C.R.S.No Personales (viáticos)	0,00	215,00
.196	C.R.S.No Personales (transporte)	0,00	195,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.100,00	5.080,00
.201	Alimentos para Consumo Humano	1.000,00	590,00
.203	Bebidas	200,00	200,00
.211	Acabado Textil	0,00	0,00
.232	Papelería	200,00	300,00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	200,00	200,00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	800,00	800,00
.256	Material Metálico	300,00	300,00
.261	Artículos Para Recepción	1.000,00	390,00
.269	Otros Productos Varios	200,00	200,00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	1.500,00	1.500,00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200,00	200,00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200,00	200,00
.280	Respuestos	300,00	200,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.600,00	0,00
.301	De Comunicaciones	100,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CODIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
.340	Equipo de Oficina	0,00	0,00
.350	Mobiliario de Oficina	1.000,00	0,00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	500,00	0,00
.380	Computadoras	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.975,00	60.275,00
.611	Donativos a Personas	10.000,00	2.000,00
.621	Becas	675,00	675,00
.646	A. Municipalidades	60.000,00	56.304,00
.651	Cuota Patronal del S. Social	985,00	1.022,00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	127,00	132,00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	178,00	132,00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	10,00	10,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	925,00	921,00
.930	Imprevistos	925,00	921,00
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	548.731,00	522.521,00
	ALCALDIA MUNICIPAL	548.731,00	522.521,00
0	SERV.PERSONALES	349.437,00	324.703,00
.001	Personal Fijo	300.948,00	291.540,00
.002	Personal Transitorio	6.000,00	1.500,00
.003	Personal Contingente	14.000,00	5.000,00
.030	Gastos de Representación	4.900,00	4.550,00
.050	Décimo Tercer mes	23.589,00	22.113,00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	0,00	0,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	71.680,00	70.775,00
.101	Alquiler de locales y edificios	1.200,00	0,00
.104	De Equipo de Produccion	500,00	500,00
.111	Agua	19.000,00	20.000,00
.114	Energía Eléctrica	19.000,00	24.000,00
.115	Telecomunicaciones	9.000,00	9.000,00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	1.500,00	1.500,00
.130	Información y Publicidad	200,00	200,00
.141	Viáticos dentro del país	1.000,00	1.000,00
.142	Viáticos al Exterior	500,00	500,00
.151	Transporte de Personas y bienes	15.580,00	9.900,00
.152	Transporte al Exterior	500,00	500,00
.169	Otros servicios	600,00	600,00
.172	Otros Servicios Especiales	1.000,00	1.000,00
.181	Mantenimiento de Edificios	1.500,00	1.500,00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	300,00	275,00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	300,00	300,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**PRESUPUESTO DE GASTOS****VIGENCIA FISCAL 2005****(EN BALBOAS)**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	41.000,00	41.600,00
.201	Alimentos para Consumo Humano	5.000,00	5.000,00
.203	Bebidas	1.000,00	1.000,00
.211	Acabado Textil	300,00	300,00
.212	Calzado	300,00	300,00
.214	Prenda de Vestir	300,00	200,00
.221	Diesel	6.000,00	6.000,00
.223	Gasolina	1.500,00	1.500,00
.224	Lubricantes	1.000,00	1.500,00
.232	Papelería	1.000,00	1.000,00
.233	Textos de Enseñanza	100,00	100,00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	500,00	500,00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	2.000,00	2.000,00
.259	Otros Materiales de Construcción	8.000,00	8.000,00
.261	Artículos Para Recepción	1.000,00	1.000,00
.262	Herramientas e Instrumentos	500,00	500,00
.269	Otros Productos Varios	1.000,00	1.000,00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	2.000,00	2.000,00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	900,00	1.000,00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1.200,00	1.300,00
.279	Otros Útiles y Materiales	0,00	0,00
.280	Repuestos	7.400,00	7.400,00
.297	Crédito Rec. por Útiles Diversos	0,00	0,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.600,00	20.500,00
.301	Equipo de Comunicación	100,00	0,00
.314	De transporte Terrestre	0,00	15.000,00
.340	Equipo de Oficina	1.000,00	3.000,00
.350	Mobiliario de Oficina	1.000,00	1.000,00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	500,00	500,00
.380	Computadoras	1.000,00	1.000,00
4	INVERSIONES FINANCIERAS	500,00	0,00
402	De Terreno	500,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71.461,00	64.209,00
.611	Donativos a Personas	6.000,00	4.000,00
.621	Becas Escolares	1.125,00	1.125,00
.624	Seminario al Exterior	0,00	1.000,00
.629	Otras Becas	400,00	400,00
.631	Subsidios Benéficos	4.200,00	3.700,00
.632	Subsidios Culturales y Científicos	250,00	250,00
.639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA)	4.000,00	4.000,00
.641	Gobierno Central	6.700,00	5.700,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
651	Cuota Patronal del S. Social	37.038,00	34.632,00
652	Cuota Patronal del S. Educativo	4.815,00	4.501,00
653	Cuota Patronal de R. Profesionales	6.740,00	4.501,00
654	Cuota Patronal de F. Complementario	193,00	400,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	11.053,00	734,00
930	Imprevistos	1.053,00	734,00
970	Proyectos Comunitarios	10.000,00	0,00
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	241.511,00	254.869,00
	TESORERIA	241.511,00	254.869,00
0	SERVICIOS PERSONALES	155.728,00	161.830,00
.001	Personal Fijo	139.272,00	138.672,00
.002	Personal Transitorio	2.000,00	1.000,00
.003	Personal Contingente	1.000,00	4.000,00
.050	Décimo Tercer mes	10.456,00	11.033,00
.080	Otros Serv. Personales	0,00	6.000,00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	3.000,00	1.125,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	20.010,00	19.600,00
.115	Telecomunicaciones	800,00	800,00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	4.000,00	5.000,00
.130	Información y Publicidad	200,00	200,00
.141	Viáticos dentro del país	500,00	500,00
.151	Transporte de Personas y b.	1.500,00	1.800,00
.169	Otros Servicios	200,00	200,00
.172	Otros Serv. Personales	0,00	0,00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	200,00	200,00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200,00	300,00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	100,00	100,00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	12.000,00	10.000,00
.197	Créditos Rec. Por Serv.Comer. Y Financ.	310,00	500,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.150,00	34.350,00
.211	Acabado Textil	0,00	0,00
.232	Papelería	1.000,00	1.000,00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	200,00	200,00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	200,00	400,00
.259	Otros Materiales de Construcción	300,00	300,00
.269	Otros Productos Varios	26.000,00	30.000,00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	700,00	700,00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	500,00	500,00
.280	Respuestos	250,00	250,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
297	C. R. Útiles y Mat. Divers.	1.000,00	1.000,00
298	C.R. Materiales	0,00	0,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.900,00	4.750,00
314	Maquinaria y Equipos de Transporte	600,00	3.100,00
340	Equipo de Oficina	100,00	450,00
350	Mobiliario de Oficina	200,00	200,00
370	Maq. y Equ. Varios	0,00	0,00
380	Computadoras	1.000,00	1.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.415,00	34.031,00
639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	10.800,00	10.800,00
651	Cuota Patronal del S. Social	15.691,00	16.739,00
652	Cuota Patronal del S. Educativo	2.030,00	2.171,00
653	Cuota Patronal de R. Profesionales	2.842,00	2.171,00
654	Cuota Patronal de F. Complementario	52,00	150,00
695	Cred. Rec. Transf. Corrientes a Inst. Pub.	2.000,00	2.000,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	308,00	308,00
930	Imprevistos	308,00	308,00
	CONTROL FISCAL	33.463,00	35.463,00
0	SERVICIOS PERSONALES	6.845,00	6.845,00
001	Personal Fijo	6.300,00	6.300,00
050	Décimo Tercer mes	545,00	545,00
080	Otros Serv. Personales	0,00	0,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	900,00	900,00
120	Impresión, Encuadernación y otros	100,00	100,00
141	Viáticos dentro del país	300,00	300,00
151	Transporte de Personas y bienes	100,00	100,00
181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	200,00	200,00
183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	100,00	100,00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	100,00	100,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.450,00	1.450,00
201	Alimentos para Consumo Humano	100,00	0,00
211	Acabado Textil	200,00	200,00
232	Papejería	200,00	200,00
233	Texto de Enseñanza	0,00	0,00
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	150,00	150,00
259	Otros Materiales de Construcción	200,00	200,00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	200,00	200,00
275	Útiles y Materiales de Oficina	200,00	200,00
280	Respuestos	200,00	300,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,00	50,00
301	Comunicación	0,00	0,00
340	Equipo de Oficina	50,00	0,00
350	Mobiliario de Oficina	0,00	50,00
370	Maquinaria y Equipos Varios	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.218,00	26.218,00
629	Otras Becas	500,00	500,00
641	Gobierno Central	22.720,00	22.720,00
651	Cuota Patronal del S. Social	762,00	762,00
652	Cuota Patronal del S. Educativo	98,00	98,00
653	Cuota Patronal de R. Profesionales	138,00	138,00
654	Cuota Patronal de F. Complementario	0,00	0,00
695	Cred. Rec. Transf. Corr. A Inst. Publicas	0,00	2.000,00
	SERVICIOS MUNICIPALES	121.938,00	120.459,00
	ABASTECIMIENTO	35.214,00	36.437,00
	MERCADO	35.214,00	36.437,00
0	SERVICIOS PERSONALES	22.920,00	22.920,00
001	Personal Fijo	21.180,00	21.180,00
050	Décimo Tercer mes	1.740,00	1.740,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	7.400,00	8.450,00
111	Agua	800,00	850,00
114	Energía Eléctrica	6.000,00	7.000,00
169	Otros Servicios	400,00	400,00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200,00	200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.650,00	1.950,00
212	Calzado	150,00	150,00
239	Otros Productos de Papel Y Carton	100,00	100,00
242	Insecticidas, fumigantes y otros	100,00	100,00
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	200,00	400,00
244	Productos Medicinales y Farm.	100,00	100,00
259	Otros Materiales de Construcción	200,00	200,00
262	Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00
269	Otros Productos Varios	100,00	100,00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	600,00	700,00
275	Útiles y Mat. de Oficina	100,00	100,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	0,00
340	Equipo de Oficina	0,00	0,00
350	Mobiliario de Oficina	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
370	Maquinaria y Equipos Varios	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.244,00	3.117,00
.651	Cuota Patronal del S. Social	2.464,00	2.464,00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	318,00	318,00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	445,00	318,00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	17,00	17,00
	INFRAESTRUCTURA	86.724,00	84.022,00
	INGENIERIA MUNICIPAL	86.724,00	84.022,00
0	SERVICIOS PERSONALES	71.499,00	69.499,00
.001	Personal Fijo	63.360,00	63.360,00
.002	Personal Transitorio	3.550,00	1.550,00
.050	Décimo Tercer mes	4.589,00	4.589,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2.200,00	2.200,00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	500,00	500,00
.151	Transporte de Personas y Bienes	0,00	1.200,00
.169	Otros Servicios	1.500,00	300,00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200,00	200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.100,00	2.100,00
.212	Calzado	200,00	200,00
.214	Prendas de Vestir	0,00	0,00
.221	Diesel	0,00	0,00
.224	Lubricantes	0,00	0,00
.232	Papelería	500,00	500,00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes	400,00	400,00
.262	Herramientas e Instrumentos	200,00	200,00
.269	Otros Productos Varios	200,00	200,00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200,00	200,00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200,00	200,00
.280	Repuestos	200,00	200,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800,00	500,00
.314	De Transporte terrestre	200,00	200,00
.340	Equipo de Oficina	300,00	300,00
.350	Mobiliario de Oficina	300,00	0,00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	0,00	0,00
.380	Equipo Computacional	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.125,00	9.723,00
.651	Cuota Patronal del S. Social	7.687,00	7.687,00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	1.004,00	1.004,00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	1.406,00	1.004,00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	28,00	28,00

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2005
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2004	PRESUP. 2005
	SEGURIDAD MUNICIPAL	132.022,00	167.495,00
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	132.022,00	167.495,00
	CORREGIDURIAS	132.022,00	167.495,00
0	SERVICIOS PERSONALES	112.105,00	135.007,00
	.001 Personal Fijo	103.560,00	124.068,00
	.003 Personal Contingente	0,00	0,00
	.050 Décimo Tercer mes	8.545,00	10.939,00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2.000,00	5.680,00
	.101 Alquiler de Edificios	0,00	880,00
	.115 Telecomunicaciones	1.000,00	1.000,00
	.120 Impresión, Encuadernación y otros	400,00	3.000,00
	.141 Viáticos dentro del país	400,00	600,00
	.181 Mantenimiento de Edificio	100,00	100,00
	.183 Mant. y Rep. de Mob y Equipos	100,00	100,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.700,00	5.500,00
	.232 Papelería	300,00	1.000,00
	.239 Otros Productos de Papel y Carton	300,00	400,00
	.243 Pinturas, Colorantes y Tintes	200,00	300,00
	.259 Otros Materiales de Construcción	200,00	2.500,00
	.262 Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00
	.273 Útiles de Aseo y Limpieza	400,00	500,00
	.275 Útiles y Materiales de Oficina	300,00	800,00
	.279 Otros Útiles y Materiales	0,00	0,00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400,00	3.000,00
	.340 Equipo de Oficina	200,00	2.000,00
	.350 Mobiliario de Oficina	200,00	1.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.817,00	18.308,00
	.651 Cuota Patronal del S. Social	12.052,00	14.514,00
	.652 Cuota Patronal del S. Educativo	1.554,00	1.862,00
	.653 Cuota Patronal de R. Profesionales	2.175,00	1.862,00
	.654 Cuota Patronal de F. Complementario	36,00	70,00

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2005

CÓDIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	42.507	334.703	161.830	6.845	22.920	69.499	135.007	757.311
001	Personal Fijo	8.100	291.540.00	138.672	6.300	21.180	63.360	124.068	653.220
002	Personal Transitorio	675	1.500	1.000			1.550		4.725
003	Personal Contingente		5.000	4.000					9.000
020	Dietas	28.800							28.800
030	Gastos de Representación	4.200	4.550						8.750
050	Décimo Tercer mes	732	22.113	11.033	545	1.740	4.589	10.939	51.691
080	Otros Servicios Personales			6.000					
091	Créditos Rec. por Serv. Personales			1.125					
1	SERVICIOS NO PERSONALES	112.510	70.775	19.600	900	8.450	2.200	5.680	219.705
101	Alquiler de locales y Edificios		0					880	880
104	Alquileres de Equipo de Prod.		500						500
111	Agua		20.000			850			20.850
114	Energía Eléctrica		24.000			7.000			31.000
115	Telecomunicaciones	2.000	9.000	800				1.000	12.800
120	Impresión, Encuadernación y otros	200	1.500	5.000	100		500	3.000	10.300
130	Información y Publicidad	100	200	200	300				800
141	Viáticos dentro del país	800	1.000	500				600	2.900
142	Viáticos al Exterior	500	500						1.000
151	Transporte de Personas y bienes	101.800	9.900	1.800	100		1.200		114.800
152	Transporte al Exterior	500	500						1.000
169	Otros Servicios		600	200		400	300		1.500
172	Otros servicios Especiales	6.000	1.000						7.000
181	Mantenimiento de Edificios		1.500	200	200			100	2.000
183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos		275	300	100		200	100	975
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200	300	100	100	200			900
192	Créditos Rec. por Serv. Básicos			10.000					10.000
195	Créditos R. por S. No Pers. (viáticos)	215							
196	Créditos R. por S. No Pers. (transporte)	195							
197	Servicios Comerciales Financieros			500					500
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.080	41.600	34.350	1.450	1.950	2.100	5.500	92.030
201	Alimentos para Consumo Humano	590	5.000		0				5.590
203	Bebidas	200	1.000						1.200
211	Acabado Textil		300		200				500
212	Calzado		300			150	200		650
213	Hilado Textil								0
214	Prendas de Vestir		200						200

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2005

CODIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
221	Diesel		6.000						6.000
223	Gasolina		1.500						1.500
224	Lubricantes		1.500						1.500
232	Papelaria	300	1.000	1.000	200		500	1.000	4.000
233	Texto de Enseñanza		100						100
239	Otros Prod. De Papel y Cartón	200	500	200			100		1.400
242	Insecticidas, fumigantes y otros						100		100
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	800	2.000	400	150		400	300	4.450
244	Productos Medicinales y Farm.						100		100
256	Material Metálico	300							300
259	Otros Materiales de Construcción		8.000	300	200		200	2.500	11.200
261	Artículos Para Recepción	390	1.000						1.390
262	Herramientas e Instrumentos		500						500
269	Otros Productos Varios	200	1.000	30.000			100		31.500
272	Útiles Deportivos y Recreativos	1.500	2.000						3.500
273	Útiles de Aseo y Limpieza	200	1.000	700	200		700	200	3.300
275	Útiles y Materiales de Oficina	200	1.300	500	200		100		3.300
279	Otros Útiles y Materiales								0
280	Repuestos	200	7.400	250	300				8.350
297	Crédito Recon. por Útiles Div.			1.000					1.000
298	Créditos Reconoc. por Materiales								0
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	20.500	4.750	50	50	0	500	28.800
301	Equipo de Comunicaciones		0						0
314	De transporte terrestre (bicicleta)		15.000	3.100					18.300
340	Equipo de Oficina		3.000	450	50				3.500
350	Mobiliario de Oficina	0	1.000	200					1.200
370	Maquinaria y Equipos Varios	0	500						500
380	Equipo Computacional		1.000	1.000					2.000
4	INVERSIONES FINANCIERAS		0	0	0	0	0	0	0
402	De Terreno								0
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.275	64.209	34.031	26.218	3.117	9.723	18.308	214.881
611	Donativos a Personas	2.000	4.000						6.000
621	Becas Escolares	675	1.125						1.800
624	Seminario al Exterior		1.000		500				900
629	Otras Becas		400						3.700
631	Subsidios Benéficos		3.700						250
632	Subsidios Culturales y Científicos		250						250

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2005

CODIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)		4.000	10.800					14.800
641	Gobierno Central				22.720				22.720
646	A Municipalidades	56.304							56.304
648	Unidades Comunales								0
651	Cuota Patronal del S. Social	1.022	34.632	16.739	762	2.464	7.687	14.514	77.820
652	Cuota Patronal del S. Educativo	132	4.501	2.171	98	318	1.004	1.862	10.086
653	Cuota Patronal de R. Profesionales	132	4.501	2.171	138	318	1.004	1.862	10.126
654	Cuota Patronal de F. Complementario	10	400	150		17	28	70	675
659	Otras Contribuciones								0
695	Cred Rec Transf Corrientes a Ins. Pub			2.000	2.000				4.000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	921	734	308	0	0	0	0	1.963
930	Imprevistos	921	734	308					1.963
970	Proyectos Comunitarios		0						0
	GRAN TOTAL	221.293	522.521	254.869	35.463	36.437	84.022	167.495	1.322.100

MUNICIPIO DE SANTIAGO
DETALLE DE GASTOS PERSONALES

VIGENCIA FISCAL 2005.

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	ANUAL
5.94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	200	2400
	C. DE LA PEÑA	H.R.	200	2400
	C. DE PONUGA	H.R.	200	2400
	C. DE LA COLORADA	H.R.	200	2400
	C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	200	2400
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	200	2400
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	200	2400
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	200	2400
	C. CARLOS SANTANA	H.R.	200	2400
	C. SAN MARTIN	H.R.	200	2400
	C. URRACA	H.R.	200	2400
	C. EDWIN FABREGA	H.R.	200	2400
TOTAL			2400	28800
5.94.0.01.01.01.030	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	350	4200
.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	350	4200
TOTAL			700	8400
5.94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	700	8400
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	700	8400
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	700	8400
	C. CARLOS SANTANA	T.PERS. B.	700	8400
	C. SAN MARTIN	T.PERS. B.	700	8400
	C. URRACA	T.PERS. B.	700	8400
	C. EDWIN FABREGA	T.PERS. B.	700	8400
	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	700	8400
	ADMON. MUNICIPAL	PLANIFICAD.	100	1200
	ING. MUNICIPAL	ING. MPAL.	100	1200
	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERA	100	1200
TOTAL			9400	112800
DEPARTAMENTO	FLIO	TRANS.	P. CONT.	XIII MES
CONCEJO	8.100	675		732
ADMINISTRACIÓN	291.540	1.500	5.000	22.113
TESORERÍA	138.672	1.000	4.000	11.033
C. FISCAL	6.300			545
MERCADO	21.180			1.740
TOTAL				36

**MUNICIPIO DE SANTIAGO
DETALLE DE GASTOS PERSONALES
VIGENCIA FISCAL 2005.**

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO **ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005**

CONSEJO MUNICIPAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Secretaria		1001	400,00	400,00	4800
1	Sub-Secretaria		1002	275,00	275,00	3300
2				675,00	675,00	8100,00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Alcalde		2001	1500	1500	18000
1	Coord. de Inspectores		2003	215	215	2580
1	Secretaria III		2004	275	275	3300
1	Trabajador Manual I		2005	240	240	2880
1	Trabajador Manual I		2006	300	300	3600
0	Trabajador Manual I		2007	220	0	0
1	Trabajador Manual I		2008	230	230	2760
1	Oficinista I		2009	230	230	2760
1	Secretaria I		2010	360	360	4320
1	Trabajador Manual I		2012	210	210	2520
1	Oficinista Supervisor		2013	300	300	3600
1	Recepcionista		2014	225	225	2700
1	Jefe Almacen		2028	300	300	3600
1	Secretaria II		2029	300	300	3600
1	Relacionista Público		2035	250	250	3000
1	Secretario General		2044	700	700	8400
				5855	5635	67620
15						

PLANIFICACIÓN

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Planificador I		2016	600	600	7200
1	Inspector de Proyectos		2017	400	400	4800
1	Asistente de Presupuesto		2019	300	300	3600
1	Coordinador de Proyectos		2020	400	400	4800
1	Operador de Computo I		2021	400	400	4800
1	Operador de Computo I		2022	350	350	4200
				2450	2450	29400
6						

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

AUDITORIA INTERNA

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Auditor Interno		2023	500	500	6000
1	Secretaria I		2024	250	250	3000
2				750	750	9000

GIMNASIO MUNICIPAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Administrador I		2025	240	240	2880
1	Asistente Administrativo		2026	230	230	2760
2				470	470	5640

GESTIÓN DE EMPLEO

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Gestión de Empleo		2002	625	625	7500
1	Asistente		2011	300	300	3600
1	Secretaria I		2034	300	300	3600
3				1225	1225	14700

PERSONAL Y PLANILLA

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Rec. Humanos		2030	450	450	5400
1	Oficial de Planilla		2031	350	350	4200
1	Secretaria I		2032	270	270	3240
0	Secretaria II		2033	230	0	0
3				1300	1070	12840

DESARROLLO SOCIAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Desarrollo Social		2056	350	350	4200
1				350	350	4200

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

GESTIÓN AMBIENTAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
0	Jefe de Gestión Ambiental		2027	350	0	0
0				350	0	0

ASESORIA LEGAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Asesor Legal		2036	1000	1000	12000
1	Secretaria I		2037	325	325	3900
2				1325	1325	15900

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Asuntos administrativos		2038	600	600	7200
1	Secretaria I		2039	250	250	3000
1	Secretaria I		2040	250	250	3000
1	Mensajero Interno		2041	250	250	3000
4				1350	1350	16200

SECCION DE TRANSITO

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Seccion de Transito		2015	300	300	3600
1	Secretaria I		2018	385	385	4620
1	Secretaria II		2043	255	255	3060
3				940	940	11280

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Plomero I		2045	320	320	3840
1	Trabajador Manual I		2046	300	300	3600
1	Jefe de Serv. Generales		2047	310	310	3720
3	Albañil I		2048	260	260	3120
	Albañil I		2049	255	255	3060
	Albañil I		2050	255	255	3060
1	Ayudante Albañil		2051	235	235	2820
1	Mécanica y Mantenimiento		2052	340	340	4080
1	Ayudante General		2053	230	230	2760
1	Celador		2054	220	220	2640
1	Ayudante de Albañil		2055	225	225	2700

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

1	Conductor de Equipo Pesado I	2057	325	325	3900
1	Conductor de Equipo Pesado II	2058	325	325	3900
1	Conductor de Vehículo I	2059	290	290	3480
1	Conductor de Vehículo II	2060	290	290	3480
1	Conductor de Vehículo III	2061	260	260	3120
1	Trabajador Manual I	2062	230	230	2760
5	Trabajador Manual I	2063	220	220	2640
	Trabajador Manual I	2064	215	215	2580
	Trabajador Manual I	2065	225	225	2700
	Trabajador Manual I	2066	225	225	2700
	Trabajador Manual I	2067	220	220	2640
1	Soldador I	2068	255	255	3060
1	Trabajador Manual I	2069	260	260	3120
1	Electricista I	2070	300	300	3600
25			6590	6590	79080

SEGURIDAD MUNICIPAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Coordinador Seg. Municipal		2071	425	425	5100
1	Agente de Seguridad I		2072	250	250	3000
1	Agente de Seguridad I		2073	230	230	2760
1	Agente de Seguridad I		2074	230	230	2760
4				1135	1135	13620

CEMENTERIO

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Administrador I		5101	335	335	4020
1	Albañil I		5102	230	230	2760
1	Trabajador Manual I		5103	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		5104	215	215	2580
4				1005	1005	12060

MERCADO

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Administrador		4001	425	425	5100
1	Trabajador Manual I		4002	230	230	2760
1	Trabajador Manual I		4003	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		4004	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		4005	215	215	2580
1	Celador		4006	230	230	2760
1	Celador		4007	215	215	2580
7				1765	1765	21180

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

INGENIERIA

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Ingeniero Municipal		5001	1000	1000	12000
1	Asistente Ingeniería		5002	450	450	5400
1	Agrimensor		5003	550	550	6600
1	Asistente de Agrimensor		5004	300	300	3600
1	Inspector I		5005	300	300	3600
1	Inspector de Obras II		5006	255	255	3060
1	Inspector de Construcción		5007	250	250	3000
1	Inspector I		5008	275	275	3300
1	Inspector de obra I		5009	325	325	3900
1	Secretaria I		5010	350	350	4200
1	Secretaria II		5011	250	250	3000
1	Inspector I		5012	250	250	3000
1	Secretaria I		5013	300	300	3600
1	Inspector de Obras		2042	425	425	5100
14				5280	5280	63360

CORREGIDURIA

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Corregidor de Santiago I		6001	400	400	4800
1	Corregidor de La Peña I		6002	300	300	3600
1	Corregidor de Ponuga I		6003	300	300	3600
1	Corregidor de La Colorada I		6004	300	300	3600
1	Corregidor de la Raya S.M. I		6005	300	300	3600
1	Corregidor de San Pedro Espino I		6006	300	300	3600
1	Corregidor C. del Llano I		6007	300	300	3600
1	Corregidor de Los Algarrobos I		6008	300	300	3600
1	Corregidor Nocturno		6009	300	300	3600
1	Asistente Correg. de Santiago I		6010	369	369	4428
1	Asistente Correg. de Santiago II		6011	300	300	3600
1	Asistente Corregiduría La Peña		6012	200	200	2400
1	Asist. de Correg. de la Raya		6013	300	300	3600
1	Asist. de Correg. de Cto. del Llano		6014	275	275	3300
1	Asistente Correg. Los Algarrobos		6015	225	225	2700
1	Secretaria de Correg. Santiago I		6016	260	260	3120
1	Secretaria de Santiago II		6017	225	225	2700
1	Sec. Correg. de La Peña		6018	225	225	2700
1	Sec. Correg. de Ponuga		6019	215	215	2580
1	Sec. Correg. de la Colorada I		6020	275	275	3300
1	Sec. Correg. de La colorada II		6021	215	215	2580
1	Sec. Correg. de La Raya		6022	215	215	2580
1	Sec. Correg. San Pedro Espino		6023	215	215	2580
1	Sec. Correg. Cto. del Llano I		6024	280	280	3360

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

1	Sec. Correg. Cto. del Llano II	6025	250	250	3000
1	Sec. Correg. Los Algarrobos	6026	245	245	2940
1	Trabajadora Manual Correg. Stgo. I	6027	230	230	2760
1	Trabajador Manual Correg. Peña I	6028	215	215	2580
1	Trabajador Manual correg. Ponuga I	6029	215	215	2580
1	Trabajador Manual correg. S. P. E. I	6030	220	220	2640
1	Trabajador Manual Los Algarrobos I	6031	225	225	2700
1	Mensajero S. P. Espino I	6032	215	215	2580
1	Mensajero Correg. Cto. Llano I	6033	230	230	2760
1	Corregidor Carlos Santana	6034	0	300	3600
1	Corregidor de Edwin Fábrega	6035	0	300	3600
1	Corregidor de Urracá	6036	0	300	3600
1	Corregidor de San Martín	2027	0	350	4200
1	Secretaria de Corregiduría San Martín	2007	0	220	2640
1	Secretaria Canto del Llano	2033	0	230	2760
39			8639	10339	124068

DEPARTAMENTO TESORERIA

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Tesorero Municipal		3001	1000	1000	12000
1	Asistente Administrativo I		3002	600	600	7200
1	Cajero I		3003	340	340	4080
1	Oficinista I		3004	343	343	4116
1	Oficinista II		3005	250	250	3000
1	Oficinista III		3006	275	275	3300
1	Recaudador I		3007	250	250	3000
2	Fiscalizador de Cobro		3008	300	300	3600
	Fiscalizador de Cobro		3009	300	300	3600
1	Jefe de Administración de Ingreso		3010	450	450	5400
1	Recudador I		3011	250	250	3000
1	Trabajador Manual I		3012	230	230	2760
1	Recaudador de Stgo. I		3013	250	250	3000
6	Recaudador La Peña I		3014	200	200	2400
	Recaudador Ponuga I		3015	200	200	2400
	Recaudador de la Colorada I		3016	200	200	2400
	Recaudador de la Raya I		3017	200	200	2400
	Recaudador de S. P. E. I		3018	200	200	2400
	Recaudador los Algarrobos I		3019	200	200	2400
1	Recaudador I		3020	250	250	3000
4	Recaudador I		3021	250	250	3000
	Recaudador I		3022	250	250	3000
	Recaudador I		3023	250	250	3000
	Recaudador I		3024	250	250	3000

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2005

1	Recaudador I		3025	270	270	3240
1	Recaudador I		3026	225	225	2700
1	Inspector de Comercio		3027	300	300	3600
1	Oficinista		3028	213	213	2556
1	Inspector de Comercio		3029	212	212	2544
				8508	8508	102096
29						

PROVEEDURIA Y COMPRAS

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Proveeduría		2202	400	400	4800
1	Asistente de Compras		2203	380	380	4560
1	Secretaria I		2204	270	270	3240
1	Cotizador de Precios I		2205	220	220	2640
1	Almacenista I		2206	300	300	3600
				1570	1570	18840
5						

CONTABILIDAD

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Jefe de Contabilidad		3401	523	523	6276
1	Contador I		3402	340	340	4080
1	Contador I		3403	350	350	4200
1	Asistente de Contabilidad		3404	265	265	3180
				1478	1478	17736
4						

CONTROL FISCAL

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2004	MEN 2005	ANUAL
1	Secretaria		3101	300	300	3600
1	Oficinista		3102	225	225	2700
2				525	525	6300
176	GRAN TOTAL			53535	54435	653220

ANEXO N° 3
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ESTRUCTURA DE PERSONAL
VIGENCIA FISCAL 2005

RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y SECCIONES

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	MENSUAL 2004	MENSUAL 2005	ANUAL
2	CONSEJO MUNICIPAL	675,00	675,00	8.100,00
15	ADMON. MUNICIPAL	5855,00	5635,00	67.620,00
6	PLANIFICACIÓN	2450,00	2450,00	29.400,00
2	AUDITORIA INTERNA	750,00	750,00	9.000,00
2	GIMNASIO MUNICIPAL	470,00	470,00	5.640,00
3	PROYECTOS CIRCUITALES	1225,00	1225,00	14.700,00
3	RECURSOS HUMANOS	1300,00	1070,00	12.840,00
1	DESARROLLO SOCIAL	350,00	350,00	4.200,00
0	GESTIÓN AMBIENTAL	350,00	0,00	0,00
2	ASESORIA LEGAL	1325,00	1325,00	15.900,00
4	SECCION DE ASUNTOS ADM	1350,00	1350,00	16.200,00
3	SECCION DE TRANSITO	940,00	940,00	11.280,00
25	SERVICIOS GENERALES	6590,00	6590,00	79.080,00
4	SEGURIDAD MUNICIPAL	1135,00	1135,00	13.620,00
4	CEMENTERIO	1005,00	1005,00	12.060,00
7	MERCADO	1765,00	1765,00	21.180,00
14	INGENIERIA	5280,00	5280,00	63.360,00
39	CORREGIDURIA	8639,00	10339,00	124.068,00
29	TESORERIA	8508,00	8508,00	102.096,00
5	PROVEEDURIA Y COMPRA	1570,00	1570,00	18.840,00
4	CONTABILIDAD	1478,00	1478,00	17.736,00
2	CONTRO FISCAL	525,00	525,00	6.300,00
176		53.535,00	54.435,00	653.220,00

**MUNICIPIO DE SANTIAGO
PRESUPUESTO 2005
SUBSIDIOS**

CODIGO	BENEFICIARIO	MONTO 2004	MONTO 2005
5.94.0.10.02.01.631	Asilo San Juan de Dios	500,00	500,00
	Hogar Santa Isabel	1000,00	500,00
	Seminario San Liborio	400,00	400,00
	Hogar Santa Rita	500,00	500,00
	Nutre Hogar Santiago	500,00	500,00
	Centro de la Misericordia	300,00	300,00
	Asociación Adulto Mayor	500,00	500,00
	Liga Provincial de Lucha	250,00	250,00
	Liga Provincial de Gimnasia	250,00	250,00
5.94.0.10.02.01.631	SUBSIDIOS BENEFICOS	3700,00	3700,00
5.94.0.10.02.01.639	OTRAS(SIN FINES DE LUCRO -AMUPA)	4000,00	4000,00
5.94.0.10.02.01.632	MUCHACHAS GUIAS	250,00	250,00
5.94.0.10.02.01.641	IPHE	1500	1500
	CRUZ ROJA	1000	500
	FUERZA PÚBLICA	2000	2000
	BIBLIOTECA PÚBLICA	1000	500
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1200	1200
5.94.0.10.02.01.641	A GOBIERNO CENTRAL	6700,00	5700,00
TOTAL		14650,00	13650,00

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

CONSEJO	DETALLE
5.94.0.01.01.01.002	Esta partida está contemplada en este Presupuesto para cubrir vacaciones de la secretaria y subsecretaria del consejo.
5.94.0.01.01.01.020	La Municipalidad de Santiago producto de la gestión de cada representante le otorga la suma de B/.200.00 a cada Honorable Representante de las Juntas Comunales para cubrir mensualmente su respectiva Dieta.
5.94.0.01.01.01.030	La Municipalidad conociendo la Gran responsabilidad del Presidente del Consejo, le asigna la suma de B/.350.00 mensuales para cubrir Gasto de Representación..
5.94.0.01.01.01.142 5.94.0.01.01.01.152	Esta Partida se mantiene dentro de este Presupuesto con la finalidad de cubrir gastos de viático al exterior, y transporte a funcionarios del consejo que en un momento determinado pueda asistir a cualquier País de igual forma la Partida 5.94.0.01.01.01.152.
5.94.0.01.01.01.151	Municipio de Santiago contempla para este Presupuesto la suma de B/.700.00 mensuales, que representa Gasto de Movilización para cada representante, de manera que puedan atender los Proyectos que ejecutan en sus respectivos corregimientos, ya que la municipalidad no cuenta con un medio de transporte que permita movilizarlos.
5.94.0.01.01.01.195 5.94.0.01.01.01.196	La partida 195 y 196, se crean en este presupuesto con la finalidad de poder dar respuestas a compromisos pendientes que tiene la Municipalidad con funcionarios del Consejo Municipal en materia de viáticos y transporte

5.94.0.01.01.01.621	Luego de conocer el alto porcentaje de estudiantes de bajos recursos y por no contar con este emolumento. El Consejo Municipal se proyecta a otorgar Becas a 3 estudiantes sobresalientes del Distrito a razón de B/.75.00 por trimestre, lo que representa anualmente B/.675.00.
5.94.0.01.01.01.646	La Administración Municipal conociendo la demanda de problemas sociales que confrontan las comunidades, ha presupuestado para las Juntas Comunales un monto de B/.4.692.00, de manera que los representantes puedan dar respuestas a las comunidades que representan (Santiago, La Peña, Ponuga, La Colorada, La Raya de Santa María, San Pedro del Espino, Canto del Llano, Los Algarrobos, San Martín, Urracá, Carlos Santana y Edwin Fábrega.
ADMINISTRACIÓN	
5.94.0.01.02.01.002	La (partida Personal Transitorio) va dirigida para cubrir gastos de vacaciones, la cual tiene derecho el Alcalde del Distrito de Santiago.
5.94.0.01.02.01.003	La Administración Municipal, se proyecta a contratar personal por un periodo definido para reforzar en materia administrativa y técnica en los 12 Corregimientos del Distrito. Para suplir con personas capacitadas y responsables en Proyectos que la Municipalidad tiene a bien contemplar para el año 2005. Esta partida esta por un monto de B/.5.000.00.
5.94.0.01.02.01.030	Esta partida se mantiene para cubrir el gasto de Representación del Alcalde, por un Monto de B/.350.00. mensual lo que representa anualmente B/.4200.00
5.94.0.01.02.01.151	La Administración Municipal como metas, tiene planificado darle seguimiento a programas y proyectos que ejecutan las Juntas Comunales para el año 2005, como también el Municipio. Por esta razón y conociendo la falta de medio de transporte de este

	municipio se le asigna mensualmente B/. 700.00 al Alcalde y B/.100.00 al Planificador Municipal, para cubrir gastos de movilización.
5.94.0.01.02.01.152	La Alcaldía tiene contemplado dentro de sus planes, intercambiar ideas y programas que otros Municipios ejecutan en otros Países, con la finalidad de modernizar el sistema nuestro. Por lo que se mantiene la partida de Transporte al Exterior con un monto de B/.500.00.
5.94.0.01.02.01.172	Esta partida esta orientada, para contratar personal con capacidad y experiencia en seguimiento y elaboraciones de Proyectos que la Municipalidad tiene proyectado Ejecutar para el periodo 2005.
5.94.0.01.02.01.314	En la actualidad, la Municipalidad no cuenta con medio de transporte para la Movilización de Personal Técnico, que les permita cumplir con las tareas las cuales se le ha asignado, la Administración contempla en este Presupuesto la adquisición de transporte que permita suplir a los inspectores de comercio, construcción y personal administrativo cumplir con las tareas asignadas. De manera que los ingresos que tributa en este Municipio superen las metas y objetivos contemplados en este presupuesto.
5.94.0.01.02.01.340	La Municipalidad de Santiago, producto de alto costo que representa los servicios de ir presión y encuadernación, se proyecta para el periodo 2005 en la adquisición de una fotocopidora, para suplir las necesidades de la Institución.
5.94.0.01.02.01.350	La Municipalidad de Santiago se proyecta a equipar las oficinas administrativas con la adquisición de mobiliarios de oficina para los departamentos y secciones que corresponden a la Administración.
5.94.0.01.02.01.370	El Municipio de Santiago tiene como objetivo, mejorar el servicio a los contribuyentes de tal forma que reciban una mejor atención, por esta razón se

	proyecta la adquisición de una unidad de aire acondicionado para funcionamiento de la Administración.
5.94.0.01.02.01.380	Debido a la cantidad de expedientes que se manejan en la Sección de Asesoría Legal, la Municipalidad de Santiago se compromete a otorgarle la adquisición de una computadora, de manera que le permita tener un mejor control y manejo en los casos legales que maneja el Municipio de Santiago.
5.94.0.01.02.01.611	El Distrito de Santiago lo componen 12 corregimientos donde la demanda de población va en crecimiento, esta situación preocupa a esta Institución dado que el volumen de Peticiones, tales como apoyos a personas de escasos recursos aumenta en gran escala, lo que no permite al Municipio cumplir en un alto porcentaje, esta administración mantiene en este presupuesto esta partida por un monto de B/. 5.000.00
5.94.0.01.02.01.621	La administración mantiene este renglón para otorgarle becas a 5 estudiantes del Distrito de Santiago a razón de B/. 75.00 trimestral a familias de escasos recursos económicos.
5.94.0.01.02.01.624	Esta partida se crea en este presupuesto con la finalidad de fortalecer la gestión administrativa en otorgarle la oportunidad a funcionarios de la Institución como de otras, para asistir a seminarios al exterior de tal forma que nuestro Municipio se vea beneficiado en la modernización actual.
5.94.0.01.02.01.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios que tiene la Administración Municipal programada, para actualizar el área Administrativa y técnica, y así mejorar la eficiencia y calidad de la Institución.

TESORERÍA	
5.94.0.01.03.01.002	Este renglón esta contemplado dentro de este Presupuesto, con la finalidad de cubrir las vacaciones del tesorero que por ley le corresponde.
5.94.0.01.03.01.003	Este renglón aumenta en este presupuesto un monto de B/. 4,000.00, para levantar un catastro en el Distrito de Santiago.
5.94.0.01.03.01.080	Producto de la alta morosidad de nuestros contribuyentes que tributan este Municipio, se crea esta partida con el propósito de asignar un juez ejecutor par darle seguimiento a las cuentas por cobrar que mantienen nuestros clientes.
5.94.0.01.03.01.091	Esta partida se mantiene en este presupuesto con la finalidad de poder cumplir con vacaciones que le corresponden a ex funcionarios de la Institución.
5.94.0.01.03.01.151	La Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, se proyecta a incrementar los ingresos de la Institución y conociendo la falta de equipo rodante, se le otorga al Tesorero Municipal la suma de B/. 100.00 como gasto de movilización.
5.94.0.01.03.01.192	El Municipio de Santiago, mantiene con el IDAAN cuenta pendiente, de vigencia de años anteriores y es responsabilidad de esta Institución amortizar este compromiso, el cual esta contemplado en este presupuesto por un monto de B/.10,000.00.
5.94.0.01.03.01.197	Esta partida se mantiene en el presupuesto para cubrir devoluciones a contribuyentes de acciones que no se pudieron ejecutar en relación al programa de titulación de tierra.
5.94.0.01.03.01.297	Esta partida denominada "Créditos Reconocidos por Útiles y Materiales Diversos", va dirigida a cuentas por pagar que mantiene el Municipio con los Proveedores del Distrito de Santiago por un monto de B/.1000.00.

5.94.0.01.03.01.314	Conociendo la falta de equipo rodante con que cuenta la Institución se le asignará al Departamento de Tesorería este medio para cubrir áreas de difícil acceso de los corregimientos del Distrito de Santiago.
5.94.0.01.03.01.340	Esta partida se mantiene dentro de este Presupuesto, con el objetivo de dotar a las secciones del Departamento de Tesorería con equipo de oficina, para que el servicio que se le ofrece a nuestros contribuyentes sea más ágil.
5.94.0.01.03.01.350	De igual forma se mantiene este renglón, para equipar a las secciones de Tesorería con mobiliario de oficina por un monto de B/.400.00
5.94.0.01.03.01.370	La partida de maquinaria y equipos varios se crea en el Departamento de Tesorería Municipal para la adquisición de una unidad de aire acondicionado para ofrecerle un mejor servicio a nuestros contribuyentes.
5.94.0.01.03.01.380	El Municipio de Santiago dentro de sus metas se proyecta a crear una red para agilizar el sistema de cobro de nuestros contribuyentes, siendo más efectiva la captación de datos para que nuestros ingresos en el año 2005 incrementen.
CONTROL FISCAL	
5.94.0.01.03.02.340	El departamento de Control Fiscal se proyecta a la adquisición de equipo de oficina para el personal que labora en este departamento.
5.94.0.01.03.02.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios a sus funcionarios para actualizar normas administrativas y técnicas de la gestión municipal para el periodo 2005.
5.94.0.01.03.02.641	Este renglón corresponde al pago que el municipio hace a la Contraloría General de la República por el servicio que esta instancia ofrece a la Municipalidad de Santiago.

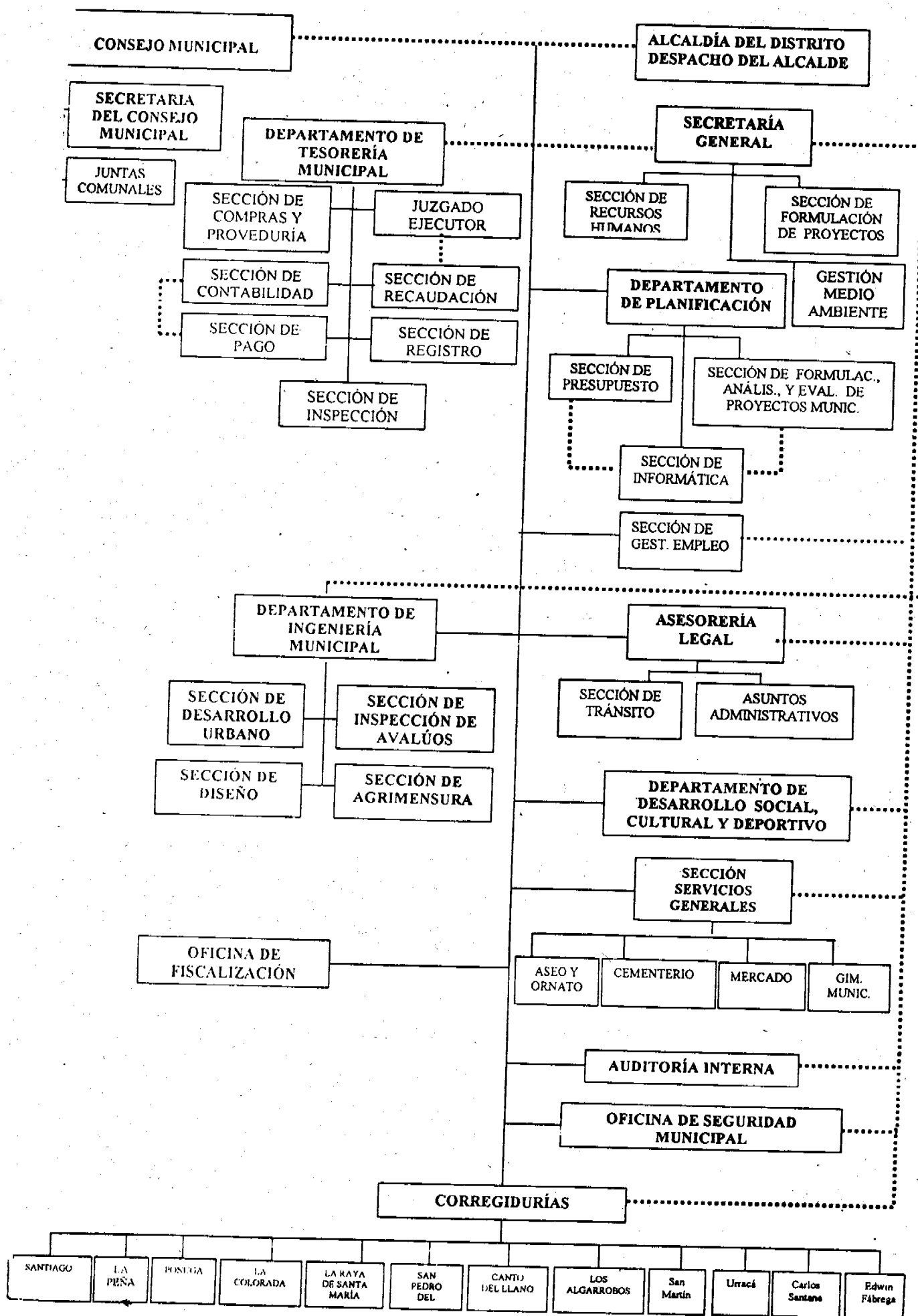
INGENIERIA	
5.94.0.02.02.01.002	En este Presupuesto que corresponde al departamento de Ingeniería Municipal, se mantiene la partida de Personal Transitorio la cual va dirigida al pago de vacaciones que le corresponde al Ingeniero Municipal y al Agrimensor.
5.94.0.02.02.01.243	El departamento de Ingeniería cuenta con una computadora y dentro de este Presupuesto, se contempla la partida (Pinturas Colorantes y Tintes) para suplir de tinta a este Equipo por un monto de B/.400.00
5.94.0.02.02.01.314	La Administración Municipal tiene como meta, dotar al Departamento de Ingeniería con la Adquisición de un medio de transporte, que permita llevar a cabo el Programa de Titulación masiva de tierra (bicicletas).
CORREGIDURIA	
5.94.0.03.02.01.340-350	La Corregiduría de Santiago no cuenta con equipo de oficina y Mobiliario de oficina. En este Presupuesto, se mantiene esta partida con la finalidad de poder atender las demandas que a diario reciben.

**INFORME DE VACACIONES PROPORCIONALES POR PAGAR
PRESUPUESTO AÑO 2005**

NOMBRES	TIEMPO	SALARIOS
RUBÉN PATIÑO RODRÍGUEZ	9 MESES PROPORC.	327,27
CARLOS I. ATENCIO	P. C. ADMINISTRACIÓN	18,18
YARABIS ALMANZA MOJICA	P. C. ADMINISTRACIÓN	97,73
LILIA I. RODRÍGUEZ REYES	P. C. ADMINISTRACIÓN	109,09
CLEMENTE QUINTERO Q.	P. C. ADMINISTRACIÓN	172,13
GUSTAVO A. PINO Q.	P.C. TESOERÍA	83,72
MARQUELDA E. DE CRUZ	P. C. ADMINISTRACIÓN	70,31
FABIO MOJICA	P. C. ADMINISTRACIÓN	17,58
MISAEI QUINTERO C.	P. C. ADMINISTRACIÓN	53,94
LISBETH DEL C. BURREL	P.C. TESORERÍA	18,18
ITZEL MARÍA BÓSQUEZ	P.C. TESORERÍA	18,18
FLOR MARÍA PIMENTEL	P.C. TESORERÍA	18,18
GUILLERMO AIZPRÚA	P.C. TESORERÍA	35,76
RAQUEL M. BATISTA M.	P.C. TESORERÍA	81,22
	TOTAL A PAGAR	1121,47

MARILYN GORDILLO
Jefe de Recursos Humanos
Municipio de Santiago

ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO



ACUERDO MUNICIPAL No.25
Del 28 de Diciembre de 2004

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No.23 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2004; Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE EN CALIDAD DE VENTA SIMBOLICA UN GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 4,794.88 MTS², SEGREGADOS DE LA FINCA 6654, TOMO 736, FOLIO 222, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE VERAGUAS DEL REGISTRO PUBLICO, UBICADO EN LA BARRIADA LA HILDA DEL CORREGIMIENTO DE SANTIAGO CABECERA, VIA INTERAMERICANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Municipal aprobar, reformar, modificar y derogar Acuerdos Municipales y es necesario derogar el Acuerdo No. 23 del 7 de diciembre de 2004.

Que mediante Sesión Ordinaria del 28 de diciembre de 2004 del presente año los Honorables Concejales, en uno de los puntos del Orden del Día, se consideró la solicitud del Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, en la posible cesión del globo de terreno de la finca No.6654, folio 736 tomo 222, sección de la Provincia de Veraguas del Registro Público de Propiedad del Municipio de Santiago al Ministerio de Economía y Finanzas, para la construcción del Palacio de Gobierno, donde se alberguen las oficinas del Municipio de Santiago, la Gobernación de Veraguas y el Consejo Provincial de Coordinación, en el cual exista independencia de cada institución.

Que después de escuchada dicha petición, por parte del Consejo Municipal, debidamente instalado, se aprobó el traspaso del globo de terreno segregado de la finca No.6654, tomo 736, folio 222, sección de la propiedad Provincia de Veraguas del Registro Público de propiedad del Municipio de Santiago.

Que para que dicho traspaso se realice es necesario que este Consejo Municipal autorice al Señor Alcalde para los trámites correspondientes.

Que no existe impedimento alguno para el traspaso, ya que este redundará en beneficio de nuestra comunidad Veraguense.

Que el globo de terreno antes mencionado presenta los siguientes linderos:

Norte: Finca No.16796, propiedad de SICOTIVE S.A.
Sur: Calle sin nombre de 12.00 metros D.V.
Este: Carretera Interamericana y Calle 10ma.
Oeste: Finca No.11767 Propiedad del IFARHU

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal del Distrito de Santiago para que gestione en calidad de venta simbólica un globo de terreno de 4,794.88 mts.², el cual será segregado de la finca No.6654, Tomo 736, Folio 222, propiedad del Municipio de Santiago al Ministerio de Economía y Finanzas para la construcción del Palacio de Gobierno, bajo la condición de que la construcción se haya iniciado antes del año 2007.

SEGUNDO: El precio de venta de la finca enunciada en la cláusula primera es por la suma de diez balboas B/.10.00 (diez balboas).

TERCERO: La Construcción del Edificio que albergará el Palacio de Gobierno deberá iniciarse en un término no mayor de tres años, contados a partir de la firma de este Acuerdo, de no iniciarse la obra la finca será devuelta al Municipio de Santiago.

CUARTO: Los tres (3) entes administrativos que se albergarán en la Casa de Gobierno (Gobernación de Veraguas, Municipio de Santiago y Consejo Provincial) actuarán en absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones, pero en armónica colaboración.

QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

H.R. EDWARD IBARRA
Presidente

AIDA I. ORTEGA A.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
4 DE ENERO DE 2005

SANCIONADO


LIC. RUBEN PATIÑO R.
ALCALDE


JACQUELIN DE REYES
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 6
(De 19 de enero de 2005)

"Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a
Sesiones Extraordinarias"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Único. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias,
desde el jueves 20 de enero hasta el viernes 4 de febrero de 2005, inclusive,
para considerar el siguiente asunto:

Proyecto de Ley "Por el cual se implementa un Programa de Equidad Fiscal".

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS

AVISO

Para los efectos legales y pertinentes en cuanto a la transferencia de locales comerciales conforme al Artículo 777 del Código de Comercio se hace de conocimiento público la transferencia y traspaso del local comercial **SUPERMERCADO 5 Y 6**, conforme al siguiente contrato:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, **OLGA CONCEPCION LYNCH DE KONG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula N° 4-128-947, quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte y por la otra, **MARGARITA ELENA NG KONG**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-770-653, nieta y sobrina de la vendedora, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, celebran el presente contrato de compraventa de un establecimiento comercial de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara **LA VENDEDORA** que es propietaria del establecimiento comercial

denominado **"SUPERMERCADO 5 Y 6"**, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, entrada de San Pedro N° 1, local número cuatro (N° 4), el cual opera con la licencia comercial tipo "B", N° 1977-12818.

SEGUNDO: Declara **LA VENDEDORA** que por este medio da en venta real y efectiva, libre de toda deuda y gravamen, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, el establecimiento comercial de su propiedad denominada **"SUPERMERCADO 5 Y 6"**, descrito en la cláusula anterior, con todo su mobiliario, equipo e inventario en existencia a la fecha del presente contrato.

L- 201-81740
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo N° 777 del Código de Comercio, el señor **AURELIO CABALLERO**, con cédula de identidad personal N° 4-51-995, con licencia comercial tipo B N° 22951 del 7 de septiembre de 1988 cancela la licencia comercial y la traspasa al señor **OLMEDO CABALLERO**

VILLARREAL, con cédula de identidad N° 4-212-989, el establecimiento denominado **MINI SUPER CABALLERO**, ubicado en la Barriada San José, al lado de Hojalatería Ríos, cerca del gimnasio municipal, corregimiento de Pedregal, provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Aurelio Caballero
Céd.: 4-51-995
L- 201-82062
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JUNMING ZHONG CHUNG**, con cédula de identidad personal N-19-58, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ABARROTERIA Y FERRETERIA ANTON**, comunico el cierre y cancelación del registro comercial 891 por traspaso del negocio antes mencionado a la señora **LAI HONG CHUNG CHUNG** con cédula de identidad personal N-19-2225.

L- 201-81855
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al

Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JUNMING ZHONG CHUNG**, con cédula de identidad personal N-19-58, en mi condición de propietario del local comercial denominado **ELECTRONICA ATLANTICO**, comunico el cierre y cancelación del registro comercial 1670 por traspaso del negocio antes mencionado a la señora **LAI HONG CHUNG CHUNG** con cédula de identidad personal N-19-2225.

L- 201-81858
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 24355 de 28 de diciembre de 2004, de la Notaría Décima de Panamá, microfilmada a la Ficha 148815, Documento 716100 de diciembre de 2004, de la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **INDUSTRIAS EL TORERO, S.A.**

L- 201-82170
Tercera publicación

AVISO

Para dar

cumplimiento en lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público en general que **TAURINO CASTILLO PEÑALBA**, con cédula N° 9-81-1156. Ha vendido el negocio denominado **CANTINA JARDIN EL SOCIO**, localizado en el corregimiento de Los Castillos de Río de Jesús, provincia de Veraguas, amparado bajo el registro comercial tipo B N° 23608 del 29 de agosto de 1985 del Ministerio de Comercio e industrias.

Esta venta real y efectiva ha sido al señor **OMAR CEDEÑO DELGADO**, cédula N° 9-82-1671.

Tauriño Castillo
Peñalba
C.I.P. 9-81-1156
L- 201-81016
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **RUBEN RAMOS CEDEÑO**, con cédula N° 8-482-977, traspaso el derecho de llave del negocio denominado **"ESTACION MARINA"**, ubicado en la calle principal, Puerto Caimito, distrito de La

Chorrera, provincia de Panamá, con licencia comercial tipo "B", Nº 24462, al señor **JOSE DEL CARMEN MADRID DELGADO**, con cédula Nº 9-164-551. A partir del mes de diciembre se denominará **"ESTACION HNOS. MADRID"**.
L- 201-77560
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Panamá, 13 de enero de 2005

Yo, **FEDERICO VELASQUEZ GONZALEZ**, portador de la cédula N-7-84-1690 por este medio comunico al público que he traspasado al señor **FIDEDIGNO CORTES**, con cédula de identidad N-8-476-

219, el registro comercial N-2123 denominado **"MINI SUPER LAS TABLAS"**, que ampara al establecimiento comercial **"MINI SUPER LAS TABLAS"**, ubicado en el sector Omar Torrijos, lote F24, distrito de Arraiján, Panamá.

Atentamente,
Federico Velásquez
CD-784-1690
L- 201-82350
Segunda publicación

AVISO
Yo, **RAMIRO MANZANE GONZALEZ**, varón, panameño de 35 años de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-163-871. Dueño de la **REFRESQUERIA**

MARIANITA, ubicada en el edificio del Mercado Público de la ciudad de Santiago, hago público el traspaso de dicha propiedad al señor **ELISEO GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 9-104-936, quien en el futuro será el dueño de esta propiedad. Para dar fe de lo antes descrito, quedan muy cordialmente agradecidos de vosotros,

Ramiro Manzané
Céd. 9-163-871
Eliseo González
Céd. 9-104-936
L- 201-82159
Segunda publicación

AVISO
Para dar

cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **MELQUIADES HERRERA**, con cédula de identidad Nº 7-71-1480, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y LAVAMATICO EL INTERIORANO**, ubicado en la Calle Principal El Coco, Santa Librada Nº 2, distrito de La Chorrera, he vendido dicho negocio al señor **VICTOR MANUEL CHING HO**, con cédula Nº 8-795-2250, con fecha 18 de noviembre de 2004.

L- 201-82608
Primera publicación

AVISO
Por medio de la presente yo, **GILROY PINDER**, ciudadano panameño con cédula de identidad personal Nº 3-68-349, quiero manifestar mi intención de traspasar mi negocio de peluquería cuyo nombre es **"DESTELLO HAIR STYLE"**, con ubicación de Las Praderas de San Antonio y cuya licencia comercial de tipo "B" es Nº 2000-7086, a la Sra. **JUANA RODRIGUEZ**, con cédula Nº E-8-84818. Sirva esta nota para todos los asuntos de rigor,

Me despido
Atentamente
Gilroy Pinder
L- 201-82693
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 007-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE FERMIN LUQUE BATISTA**,

vecino (a) del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-444-240, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-218-2000, según plano aprobado Nº 803-04-17325, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 0267.70 M2, ubicada Las Cruces, corregimiento de Cermeño, distrito de

Capira, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Bienvenido Menchaca.

SUR: Manglar, Nereida Muñoz Cárdenas y límite de 200 mts. de alta marea y servidumbre de 10.00 mts. a Cruces.

ESTE: Límite de 200 mts. de alta marea.

OESTE: Oreste Vásquez, Guillermo Luna, Olmedo Castro y Lorenzo Carpintero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Capira

o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de enero de 2005.

ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario Sustanciador
ZULEIKA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-82590
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10 DARIEN
EDICTO
Nº 144-2004

El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTIAGO GONZALEZ**, vecino (a) de El Balsal, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 9-123-1492, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-345-02, según plano aprobado Nº 502-08-1492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 0006.93 M2, ubicada en El Balsal, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Feliciano Mojica Madrid.
SUR: Justo Méndez Vega.
ESTE: Camino de tierra.
OESTE: Justo Méndez Vega.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 6 días del mes de septiembre de 2004.
CRISTELA MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-82725
 Unica publicación

EDICTO Nº 164
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **DILSA AMALIA SANCHEZ DE LE MAIRE**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-706-315, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Novena de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción

distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Calle Novena con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle Heriberto con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 06 de julio de dos mil cuatro.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) **PROFA. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) **SRTA.**

IRISCELYS DIAZ G.
 Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de julio de dos mil cuatro.

L-201-82498
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 243-04
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRO PONCE SANCHEZ Y OTRO**, vecino (a) de **Vacamonte**, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-572-01, según plano aprobado Nº 202-09-8854, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1890.92 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de

Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Sánchez.

SUR: José Tito Sánchez.

ESTE: Camino hacia Santa Rita.

OESTE: Francisco Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de diciembre de 2004.

NELLY M. AGRAZAL M.
 Secretaria Ad-Hoc
JOSE ERNESTO GUARDIA
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-64624
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO N° 258-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTHER FLORES DE FLORES**, vecino (a) de La Candelaria, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-103-2665, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2523-01, según plano aprobado N° 206-09-9063, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8487.54 M2, ubicada en la localidad de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfredo Espinosa, Victoria Flores de Lorenzo. SUR: Carretera de La Pedregosa hacia Las Cuestas. ESTE: Victoria Flores de Lorenzo, carretera hacia Las Cuestas. OESTE: Daniel Domínguez Agraje. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la

corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de noviembre de 2004.

NELLY M. AGRAZAL M.
Secretaria Ad-Hoc
ERNESTO GUARDIA
Funcionario Sustanciador
L- 201-65701
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 358-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:
Que el señor (a) **SEBASTIAN HERNANDEZ SOTO**, con domicilio en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula

de identidad personal N° 2-91-1072, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-125-03, según plano aprobado N° 203-01-9331, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3784.79 M2, ubicada en la localidad de Potrerillo, corregimiento de Cabecera, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gustavo Raúl Sánchez, escuela de Potrerillo, capilla de Potrerillo. SUR: Camino de Ojo de Agua a carretera a Orarí. ESTE: Eugenio Martínez Rodríguez, Filomena Pérez de Potes, camino de Ojo de Agua a carretera a Orarí. OESTE: Felicitá Pérez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 8 días del mes de noviembre de 2004.

BETHANIA I.

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-77622

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE

EDICTO N° 374-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMERITA ARROCHA DE CABALLERO**, con domicilio en el corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-2686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-970-93 y plano aprobado N° 2063-03-9314, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie total de 8 Has. + 0791.5797 M2, ubicada en la localidad de El Espino, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aquile Castillo, José

Domingo Riquelme.

SUR: Servidumbre, Domingo González, Callejón a otras fincas.

ESTE: Gregorio Santana, callejón a otras fincas.

OESTE: Carretera de El Copé a la C.I.A., Domingo González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de noviembre de 2004.

BETHANIA I.

VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc

JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-75885

Unica

publicación R